

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

21103 *Orden ECM/1066/2026, de 7 de octubre, por la que se proponen y designan vocales del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.*

El artículo 21 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, aprobado por la Orden ECC/953/2015, de 14 de mayo, establece que el mandato de los vocales del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en adelante, Cámara de España, es de cuatro años a contar desde su toma de posesión en la sesión constitutiva del mismo.

El pleno de la Cámara de España se constituyó por última vez en la sesión que tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2022 y el mandato actual de los vocales del pleno de la Cámara de España finaliza el 12 de diciembre de 2026, por lo que procede su renovación.

El artículo 25.2.b) de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, establece que «el pleno estará compuesto por veintiocho vocales a propuesta del Ministerio de Economía y Competitividad entre las grandes empresas de mayor contribución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España en el territorio nacional. La propuesta del Ministerio de Economía y Competitividad se realizará de forma que se asegure el adecuado reflejo de la representación económica española teniendo en cuenta la contribución de las grandes empresas ponderada por la participación de los distintos sectores y subsectores económicos en el Valor Añadido Bruto».

Asimismo, según dispone el artículo 25.2 d) de la Ley 4/2014, de 1 de abril, el pleno de la Cámara de España estará compuesto por diez vocales en representación de los Ministerios que se citan y a propuesta de los mismos.

Finalmente, según el apartado e) del citado artículo, el pleno de la Cámara de España estará compuesto por dos vocales en representación de las Federaciones de las Cámaras Españolas Oficiales de Comercio en el extranjero designados por el Ministerio de Economía y Competitividad.

En la actualidad, la referencia al Ministerio de Economía y Competitividad en la Ley 4/2014, de 1 de abril, hay que entenderla hecha al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. El Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, integra la Secretaría de Estado de Comercio en el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

En su virtud, dispongo:

Primero.

Proponer las veintiocho empresas que se recogen a continuación, para que la Secretaría de Estado de Comercio proceda a comunicarlo a las mismas, con el fin de que designen a sus representantes y se pueda proceder a la convocatoria de éstos para formar parte del pleno de la Cámara de España.

Listado empresas:

01. AENA, SA.
02. ALMIRALL, SA.

03. ALSTOM TRANSPORTE, SA.
04. ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, SA.
05. BANCO DE SABADELL, SA.
06. CAIXABANK, SA.
07. CELLNEX TELECOM, SA.
08. EL CORTE INGLES, SA.
09. AIRBUS DEFENCE AND SPACE, SA.
10. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA.
11. GRUPO CORPORATIVO FUERTES, SL.
12. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA.
13. FREIXENET, SA.
14. IBERDROLA ESPAÑA, SA.
15. INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, SA.
16. MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA.
17. PLANETA CORPORACIÓN, SRL.
18. RIUSA II, SA.
19. BANCO SANTANDER, SA.
20. IBERIA L.A.E., SA.
21. INDRA SISTEMAS, SA.
22. MELIA HOTELS INTERNATIONAL, SA.
23. ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SA.
24. NATURGY IBERIA, SA.
25. MONDRAGÓN CORPORACIÓN COOPERATIVA S.COOP.
26. TÉCNICAS REUNIDAS, SA.
27. TELEFÓNICA, SA.
28. VEOLIA ESPAÑA, SL.

Segundo.

Proponer a don Julián Conthe Yoldi, Director General de Política Comercial y Seguridad Económica, y a don Juan Luis Gimeno Chocarro, Director General de Inteligencia Económica y Comercial, como vocal titular y vocal suplente respectivamente del pleno de la Cámara de España en representación del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2. d) de la Ley 4/2014, de 1 de abril.

Tercero.

Designar a don Antonio Basagoiti Pastor, Presidente de la Federación de Cámaras Oficiales de Comercio en América (FECECA), y a don Guillermo Cobelo Fernández, Presidente de la Federación de Cámaras Oficiales de Comercio de España en Europa, África, Asia y Oceanía (FEDECOM), como vocales del pleno de la Cámara de España, en representación de las Federaciones de las Cámaras Españolas Oficiales de Comercio en el extranjero, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2. e) de la Ley 4/2014, de 1 de abril.

Cuarto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Quinto.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de octubre de 2026.—El Ministro de Economía, Comercio y Empresa, P. D. (Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero), la Secretaria de Estado de Comercio, Amparo López Senovilla.